



ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE
MURCIA, NÚM. 12/2004

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
D. Juan Navarro Barba, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a. Teresa López Martínez, FSIE
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM
D. José F. Parra Martínez, CECE
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR,

En la ciudad de Murcia, siendo las 17'30 horas del día **18 de noviembre de 2004**, en la nueva sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 42, 2^a. Escl. 4^a planta, Murcia, dio comienzo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, si procede.

Punto 2º. Debate y aprobación de los dictámenes a las Ordenes de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de: A) Las Escuelas de Educación infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios de Educación Especial.; B) De los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. C) De los centros Concertados.

Punto 3º. Debate y aprobación del esquema para la valoración del inicio del Curso Escolar 2004/05, por parte de los Consejos Escolares Municipales.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.

La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. Seguidamente se pasa a tratar el "Orden del día".

Punto 1º. Aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, si procede.

Se somete a la consideración de los señores consejeros el borrador del acta número 10, de la sesión del día 16 de septiembre el año en curso.

La Sra. Fernández considera que el término "coaccionadora" que figura en la primera intervención de D. José Pérez Conesa, recogida en la página 2, es muy radical, por lo que propone se sustituya por otro más apropiado, a lo que da su conformidad el Sr. Pérez Conesa; quedando la frase así: "... a su criterio el futuro Decreto muestra una tendencia muy directiva, por lo que considera que la Administración debe tomar nota de ello antes de elevarlo a texto definitivo".



Incluida esta matización, **el acta queda aprobada por unanimidad.**

El borrador del acta número 11, de la sesión del día 28 de septiembre del año en curso, sometido a la consideración de los señores consejeros, **es aprobado por unanimidad.**

Punto 2º. Debate y aprobación de los dictámenes a las Ordenes de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de: A) Las Escuelas de Educación infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios de Educación Especial.; B) De los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. C) De los centros Concertados.

El Sr. Presidente manifiesta que a continuación se va a proceder a debatir y aprobar, si así lo estiman los señores consejeros, los dictámenes sobre los proyectos de Órdenes citados en el presente punto del “Orden del día”. Proyectos que redactados por la comisión número 4 “Normativa legal y reglamentaria”, ya obran en poder de los miembros de la comisión, así como las enmiendas formuladas a los mismos. Cede la palabra a D. Juan Antonio Pedreño, presidente de la citada comisión y que actuará de ponente.

El Sr. Pedreño hace una introducción de los proyectos exponiendo el proceso reglamentario de elaboración y un resumen de los tres proyectos de dictámenes que se tratan en esta sesión.

Una vez terminada la exposición del Sr. Pedreño, el Sr. Presidente somete al criterio de los presentes la toma en consideración de los proyectos elaborados por la comisión 4, que es aceptada su consideración por unanimidad, para su debate y aprobación. A continuación el Sr. Pedreño va haciendo la presentación de cada una de las enmiendas formuladas, empezando por tratar el proyecto de dictamen señalado con el número 7/2004, referente a la Orden por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de Escuelas de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial. Al mismo se le han formulado 12 enmiendas, que se debaten seguidamente.

Enmienda número 1. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 3, del proyecto de dictamen, observación 3, línea 3. Supresión:

“Suprimir en su totalidad el artículo 3 del proyecto de Orden, renumerando los posteriores”.

El Sr. López defiende la enmienda, interviniendo a favor de la misma la Sra. Fernández y la Sra. López Martínez y en contra el Sr. Parra.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9, en contra, 1; abstenciones 2. Queda aceptada.

Enmienda número 2. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 8 del proyecto de Orden, art. 9. Adición de un apartado entre el 1 y el 2:

“2. Los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 37. 3 d) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 30. 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública”.

El Sr. Pérez Conesa manifiesta que no comparte la necesidad de la Orden que se está debatiendo, pues lo que regula ya está regulado. Y por otra parte tampoco la necesidad de tramitarla por la vía de urgencia. Añade que lo expresado en la enmienda es una reivindicación de la FPA-RM, para dar facilidad en la participación.



El Sr. Presidente manifiesta que es normal que un dictamen sobre una norma que es necesario aplicarla lo antes posible sea tramitada por urgencia, además está considerado así en el Reglamento del Consejo, por lo que es lícito y legal.

La Sra. Fernández considera que sí hay motivos para tramitar estos dictámenes por la vía de urgencia, pues los Consejos Escolares fueron prorrogados el curso pasado y es urgente que se celebren las elecciones lo antes posible y que queden regulados. Por otra parte no considera que una Orden que regula asuntos de los Consejos Escolares entre en asuntos laborales.

El Sr. Hernández Abenza entiende que la Consejería no es competente para entrar en regular asuntos de permisos laborales.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 4; abstenciones 5. Queda rechazada.

Enmienda número 3. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2, letra a. Adición.

“Después de aprobar y publicar, introducir la expresión “en el tablón de anuncios del centro” los censos electorales...”

Es transaccionada esta enmienda, añadiendo *“preferentemente”* delante de *“en el tablón de anuncios”*.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 0; abstenciones 1. Queda aceptada.

Enmienda número 4. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2. Adición.

“Introducir el siguiente texto: Aprobado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los tres días siguientes al de su publicación.

La Junta electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de reclamaciones”

Se transacciona añadiendo después de “Aprobado” los términos *“y publicado”* y *“5 días”*, en vez de tres días”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 0; abstenciones 1. Queda aceptada.

Enmienda número 5. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, apartado 5. Sustitución.

“Sustituir la expresión “de la lista” por la “del censo”. Sustituir candidatos “y la fecha de las votaciones” por “hasta la fecha fijada para las votaciones”. Por lo tanto, el texto quedaría de la siguiente forma: “5. entre el día de la publicación del censo provisional de candidatos hasta la fecha fijada para las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, diez días naturales”

La presente enmienda es retirada por el representante de FAPA.-RM, Sr. Pérez Conesa.

Enmienda número 6. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 12 del proyecto de Orden, art. 11. 6. Sustitución.

“Sustituir en el primer inciso del artículo 11, en su apartado 6: “cada maestro podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir”. Nueva redacción “cada maestro podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, hasta dos nombres menos que puestos a cubrir”.



La Sra. Fernández manifiesta que con esta enmienda se recoge el sentir de la Junta de Directores, pretendiendo evitar las listas cerradas.

El Sr. Hernández Abenza considera que la Junta de Directores no es representativa y sí los sindicatos, que no han sido consultados.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; en contra, 2; abstenciones 10. Queda rechazada.

Enmienda número 7. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 15 del proyecto de Orden, art. 14. 1, párrafo 2, línea 4. Adición.

“Se añade al final del apartado 3: “Cada elector hará constar en su papeleta un solo nombre”

La Sra. García Sánchez se opone a esta enmienda, pues queda claro que si hay un representante, en la papeleta no se va a poner más de uno.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 4; abstenciones 6. Queda rechazada.

Enmienda número 8. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Art. 17, apartado 1. Sustitución.

“Al fin de conseguir la mayor participación posible de los padres de alumnos, estos podrán remitir los votos a la Junta Electoral, en los diez días anteriores a la votación, por correo certificado o ser entregados directamente en la Secretaría del Centro. La Junta Electoral facilitará a los padres y madres censados la documentación necesaria para efectuar el voto por este procedimiento, que consistirá en un sobre dirigido a la Junta Electoral en el que se incluirá una fotocopia del documento acreditativo de su identidad y otro sobre en blanco en el que se introducirá la papeleta con el voto. En el caso de que opte por entregar el voto en Secretaría del Centro, éste deberá ser entregado, como máximo hasta el día anterior al previsto para la votación”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 9 abstenciones 1. Queda rechazada.

Enmienda número 9. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Art. 17, apartado 41. Sustitución.

“Sustituir “el voto por correo deberá tener entrada en la Junta Electoral hasta el día de la celebración de las elecciones” por “el voto por correo deberán tener entrada en la Junta Electoral hasta el día anterior a la celebración de las elecciones”

Es retirada por el representante de FAPA-RM, Sr. Pérez Conesa.

Enmienda número 10. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 17, Art. 18, párrafo 2. Supresión.

“Suprimir desde ^en el horario que determine la dirección del centro^”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 7 abstenciones 3. Queda rechazada.

Enmienda número 11. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 19, apartado 3. 2. párrafo 2. Supresión.

“Suprimir a partir del punto y seguido”

El Sr. Conesa considera que una norma como esta Orden no puede quitar un derecho reconocido.

La Sr. Fernández entiende que el texto del proyecto es más adecuado que la enmienda.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 9 abstenciones 1. Queda rechazada.



Enmienda número 12. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 20 del proyecto de Orden, disposición Transitoria 1ª. Adición.

“Añadir al final de la Disposición Transitoria Primera: ..., permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo consejo escolar”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 0 abstenciones 0. Queda aceptada.

Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen queda aprobado en los términos que figuran a través del debate, cuyo texto figura adjunto a este acta como anexo I.

A continuación se pasa a tratar las enmiendas formuladas al proyecto de Orden y dictamen señalado con el número 8/2004, sobre los Consejos Escolares de los IES y de los IESO.

Enmienda número 1. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAIE. Pág. 3, apartado 2. del proyecto de Orden. Sustitución.

“4 representantes del alumnado elegibles desde el 1º curso de la ESO, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de alumnos, más representativa, legalmente constituida”.

El Sr. López aclara que la enmienda pretende que de los 4 representantes de los alumnos uno de ellos no sea elegido, si no designado por la asociación de alumnos.

La Sra. Fernández expone que la LOPEG no cita los representantes de los alumnos.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 7 abstenciones 4. Queda rechazada.

Enmienda número 2. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 3; observación, 1ª, párrafo 1º, línea 6. Supresión:

“A.- Suprimir en su totalidad el artículo 3 del proyecto de Orden, renumerando los posteriores.”

Decae, rechazándola por ser idéntica a la número uno del dictamen anterior.

Enmienda número 3. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAIE. Pág. 4, apartado 2. del proyecto de Orden. Sustitución

“3 representantes de los estudiantes, elegidos desde el 1º curso de la ESO, uno de los cuales, será designado, en su caso, por la asociación de alumnos, más representativa, legalmente constituida”

Decae, rechazándola por ser similar a la número 1 de este dictamen.

Enmienda número 4. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAIE. Pág. 6, apartado 5, párrafo 1. del proyecto de Orden. Adición.

“Añadir, después de “Padres de alumnos”, y un/a alumno/a”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 7 abstenciones 1. Queda rechazada.

Enmienda número 5. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 6, apartado 5, párrafo 1.observación, 1ª, párrafo 1º, línea 6. Supresión:

“... una madre o padre de alumno y un alumno, elegidos”

Decae, rechazándola por ser similar a la anterior, ya rechazada.

Enmienda número 6. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 8 del proyecto de Orden, art. 9. Adición de un apartado entre el 1 y el 2:



“2. Los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 37. 3 d) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 30. 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública”.

Decae, siendo rechazada por ser repetición de la número 2 del anterior dictamen.

Enmienda número 7. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2, letra a. Adición.

“Después de aprobar y publicar, introducir la expresión “en el tablón de anuncios del centro” los censos electorales,...”

Decae siguiendo el mismo tratamiento que la número 3 del anterior dictamen, aceptando la transaccional.

Enmienda número 8. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2. Adición.

“Introducir el siguiente texto: Aprobado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los tres días siguientes al de su publicación.

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de reclamaciones”

Decae su debate, siendo aceptada por ser repetición de la número 4 del anterior dictamen.

Enmienda número 9 Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, apartado 5. Sustitución.

“Sustituir la expresión “de la lista” por la “del censo”. Sustituir candidatos “y la fecha de las votaciones” por “hasta la fecha fijada para las votaciones”. Por lo tanto, el texto quedaría de la siguiente forma: “5. entre el día de la publicación del censo provisional de candidatos hasta la fecha fijada para las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, diez días naturales”

Decae, siendo rechazada por ser repetición de la número 5 del anterior dictamen, ya rechazada.

Enmienda número 10. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 11 del proyecto de Orden, artículo 11 .6. Sustitución.

“Sustituir en el primer inciso del artículo 11 en su apartado 6: “cada profesor podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir”. Nueva redacción: “cada profesor podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, hasta dos nombres menos que puestos a cubrir”.

Decae por ser similar a la número 6 del anterior dictamen, ya rechazada.

Enmienda número 11. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 13, artículo 13, párrafo 4. Adición.

“... por una asociación de alumnos del instituto, los avalados por la firma de diez electores o por propios candidatos”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 6 abstenciones 3. Queda rechazada.

Enmienda número 12. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 14 del proyecto de Orden, art. 14. 3, párrafo 3, línea 2. Adición.

“Se añade al final del apartado 3: “Cada elector hará constar en su papeleta un solo nombre”



Decae, por haberse rechazado la número 7 del dictamen anterior, pues se trata de una igual.

Enmienda número 13. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Art. 17, apartado 1. Sustitución.

“Al fin de conseguir la mayor participación posible de los padres de alumnos, estos podrán remitir los votos a la Junta Electoral, en los diez días anteriores a la votación, por correo certificado o ser entregados directamente en la Secretaría del Centro. La Junta Electoral facilitará a los padres y madres censados la documentación necesaria para efectuar el voto por este procedimiento, que consistirá en un sobre dirigido a la Junta electoral en el que se incluirá una fotocopia del documento acreditativo de su identidad y otro sobre en blanco en el que se introducirá la papeleta con el voto. En el caso de que opte por entregar el voto en Secretaría el del Centro, éste deberá ser entregado, como máximo hasta el día anterior al previsto para la votación”.

Decae por ser igual a la número 8 del dictamen anterior, que ya fue rechazada.

Enmienda número 14. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Art. 17, apartado 41. Sustitución.

“Sustituir “el voto por correo deberá tener entrada en la Junta Electoral hasta el día de la celebración de las elecciones” por “el voto por correo deberán tener entrada en la Junta Electoral hasta el día anterior a la celebración de las elecciones”

Decae por ser repetición de la número 9 del dictamen anterior, que fue retirada.

Enmienda número 15. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 16, artc. 19, párrafo 1. Sustitución.

“En especial a los candidatos de los sectores de madres y padres de alumnos y en su caso, alumnos, se les facilitará locales para reuniones.

Sustituir por: “En especial a los candidatos de los sectores de madres y padres de alumnos y del sector de alumnos, se les facilitarán locales para reuniones ...”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 0 abstenciones 0. Queda aceptada.

Enmienda número 16. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 17, apartado 19, párrafo. Supresión.

“Suprimir: en el horario que determine la dirección del Centro”

Decae por haber sido rechazada la número 10 del dictamen anterior, que es igual a ésta.

Enmienda número 17. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 18 del proyecto de Orden, art. 21. 2, párrafo 3, línea 4. Sustitución.

“Sustituir: “Institución sociolaboral”. Nueva redacción:”organización empresarial o institución laboral”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 0 abstenciones 0. Queda aceptada.

Enmienda número 18. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 19, apartado 3. 4, párrafo 2. Supresión.

“Suprimir a partir del punto y seguido”

Decae por ser igual que la número 11 del dictamen anterior, que ya fue rechazada.

Enmienda número 19. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAE. Pág. 19. Adición.

“Añadir igual que los puntos 3. 1, 3. 2, 3. 3, 3. 4. los puntos 4. 1, 4. 2, 4. 3 y 4. 4, cambiando donde aparece “padres y madres de alumnos por asociación de alumnos”.



Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 9 abstenciones
2. Queda rechazada.

Enmienda número 20. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 20 del proyecto de Orden, Disposición Transitoria Primera. Adición.

“Añadir al final de las disposición Transitoria Primera: “... permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo consejo escolar”.

Decae su debate, por ser repetición de la número 12 del anterior dictamen, que fue aceptada.

Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen resulta aprobado en los términos que figuran a través del debe, cuyo texto queda adjunto a este acta como anexo II.

A continuación se pasa a tratar las enmiendas formuladas al proyecto de Orden y dictamen señalado con el número 8/2004, sobre los Consejos Escolares de Centros Concertados.

Enmienda número 1. Presentada por D. José Manuel López Martínez, de FEREMUR. Pág. 3, observación 1ª, párrafo 2. Supresión.

“Suprimir en su totalidad el artículo 3 del proyecto de Orden, renumerando los posteriores”.

Decae para el debate, por ser repetición de la número 1 del dictamen primero, que fue aceptada.

Enmienda número 2. Presentada por Dª. Mª Teresa López Martínez, de FSIE. Página 3, apartado A. supresión.

“Suprimir todo el apartado A”

Decae por ser parte de la anterior y haber sido rechazada en los dos dictámenes ya debatidos.

Enmienda número 3. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAE. Pág. 5, apartado 2, del proyecto de Orden. Adición.

“Añadir al igual que el artículo 2. 2.; otro apartado igual cambiando “asociación de padres y Madres” por, “Asociación de Alumnos”

Decae por ser repetición de la número 19 del anterior dictamen, que fue rechazada.

Enmienda número 4. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Págs. 15, 16 y 17. Adición.

“Nueva redacción: después de “organización empresarial”, añadir “o institución laboral”.

Decae en el debate, por ser igual a la número 17 del dictamen anterior, que ya fue aceptada.

Enmienda número 5. Presentada por Dª. Mª Teresa López Martínez, de FSIE. Página 5, apartado 3. Supresión.

“Los alumnos de primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria podrán participar en el consejo escolar en los términos que establezca el Proyecto Educativo de Centro”

El Sr. García Correa considera que hay que dar responsabilidades a los alumnos desde que tengan facultades para afrontarlas.

El Sr. Parra aclara que la LOCE dice que estos alumnos son electores, pero no elegibles.

La Sra. Fernández manifiesta que el texto pretende salvar las diferencias entre los alumnos de los centros públicos y los concertados.

La enmienda es retirada por su firmante, la Sra. López.

Enmienda número 6. Presentada por D. José F. Parra, de CECE. Pág. 5, apartado 4. Sustitución.



“Los centros concertados podrán establecer en sus “Proyectos Educativos”. Sustituir, por “Reglamentos de Régimen Interior del Centro”, que no podrá ser...”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 5 abstenciones
2. Queda aceptada.

Enmienda número 7. Presentada por D. José F. Parra, de CECE. Pág. 5, apartado 5. Sustitución.

“Se podrá incorporar al consejo Escolar un representante propuesto por la Organización Empresarial más representativa en el ámbito de acción del Centro, con voz, “pero sin voto” sustituir “y con voto”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 9 abstenciones
2. Queda rechazada.

Enmienda número 8. Presentada por D^a. M^a Teresa López Martínez, de FSIE. Página 6, apartado e. Sustitución.

“Informar la programación general del centro que, con carácter anual, aprobará el equipo directivo, con el visto bueno del claustro”

La Sra. Fernández informa que si está así en el texto propuesto es porque es copia literal del artículo correspondiente de la LOCE.

Se transacciona, sustituyendo “visto bueno”, por “dando cuenta al Claustro”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 6 abstenciones
3. Queda rechazada la transaccionada.

Enmienda número 9. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMA. Pág. 7, apartado A, del proyecto de Orden. Adición.

“Detrás de “Padres de alumnos”, y alumnos”.

Decae en el debate por ser semejante a la número 3, que fue rechazada.

Enmienda número 10. Presentada por D. José F. Parra, de CECE. Pág. 8, artc. 6, párrafo 1. Supresión.

“En el caso de centros de nueva creación o de nuevo acceso al régimen de conciertos “en aquellos que, en su caso, deban efectuar elecciones por primera vez”.

Es retirada por su firmante, Sr. Parra.

Enmienda número 11. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Págs. 8 y 9, art. 6. Adición-sustitución.

Prepuesta de modificación de varios párrafos.

Es retirada por la representante de la Administración Educativa, Sra. Fernández.

Enmienda número 12. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 8 del proyecto de Orden, art. 9. Adición de un apartado entre el 1 y el 2:

“2. Los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 37. 3 d) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 30. 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública”.

Decae en el debate, por ser repetición de la número 1 del primer dictamen, que fue rechazada.

Enmienda número 13. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2, letra a. Adición.



“Después de aprobar y publicar, introducir la expresión “en el tablón de anuncios del centro” los censos electorales,…”.

Decae en el debate, por ser repetición de la número 3 del primer dictamen, que fue transaccionada y aceptada.

Enmienda número 14. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, párrafo 2. Adición.

“Introducir el siguiente texto: Aprobado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los tres días siguientes al de su publicación.

La Junta electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de reclamaciones”

Decae en el debate, por ser repetición de la número 4 del primer dictamen, cuya transaccional fue aceptada.

Enmienda número 15. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, apartado 5. Sustitución.

“Sustituir la expresión “de la lista” por la “del censo”. Sustituir candidatos “y la fecha de las votaciones” por “hasta la fecha fijada para las votaciones”. Por lo tanto, el texto quedaría de la siguiente forma: “5. Entre el día de la publicación del censo provisional de candidatos hasta la fecha fijada para las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, diez días naturales”

Decae en el debate, por ser repetición de la número 5 del primer dictamen, que fue retirada por el representante de la FAPA-RM, Sr. Pérez Conesa.

Enmienda número 16. Presentada por D. Juan Antonio Pedreño Frutos, de UCOERM. Pag. 12, artc. 10. 3, párrafo 5º. Sustitución.

“El derecho a elegir y a ser elegido representante de los profesores lo ostentan aquellos que como tales ejercen en los centros la actividad docente”.

Es transaccionada, añadiendo la final de la propuesta *“en los niveles y etapas concertados”.*

Sometido el texto transaccionado a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 13, en contra, 0; abstenciones, 0. Queda admitida.

Enmienda número 17. Presentada por D^a. M^a Teresa López Martínez, de FSIE. Página 12, apartado 3, párrafo 1º. Adición.

“Y podrán ser elegidos aquellos que tengan contrato indefinido en la empresa”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3, en contra, 7; abstenciones, 3. Queda rechazada.

Enmienda número 18. Presentada por D. Antonio Gimeno, de FEMAIE. Pág. 16, apartado 14. Adición.

“Añadir igual que los puntos 2, 3 y 4; otros puntos iguales sustituyendo “Asociaciones de Padres de Alumnos” por “Asociaciones de Alumnos”

Decae en el debate por ser similar a la número 19 del dictamen anterior, que fue rechazada.

Enmienda número 19. Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Art. 17, apartado 1. Sustitución.

“Al fin de conseguir la mayor participación posible de los padres de alumnos, estos podrán remitir los votos a la Junta Electoral, en los diez días anteriores a la votación, por correo certificado o ser entregados directamente en la Secretaria del Centro. La Junta Electoral facilitará a los padres y madres censados la documentación necesaria para efectuar el voto por este procedimiento, que



consistirá en un sobre dirigido a la Junta Electoral en el que se incluirá una fotocopia del documento acreditativo de su identidad y otro sobre en blanco en el que se introducirá la papeleta con el voto. En el caso de que opte por entregar el voto en Secretaría el del Centro, este deberá ser entregado, como máximo hasta el día anterior al previsto para la votación”.

Decae en el debate, por ser repetición de la número 8 del primer dictamen, que ya fue rechazada.

Enmienda número 20 Presentada por D. Ginés Martínez Cerón, de FAPA-RM. Pág. 9 del proyecto de Orden, art. 9, apartado 5. Sustitución.

“Sustituir la expresión “de la lista” por la “del censo”. Sustituir candidatos “y la fecha de las votaciones” por “hasta la fecha fijada para las votaciones”. Por lo tanto, el texto quedaría de la siguiente forma: “5. Entre el día de la publicación del censo provisional de candidatos hasta la fecha fijada para las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, diez días naturales”

Decae en el debate, por ser repetición de la número 9 del primer dictamen, que ya fue retirada por el representante de la FAPA.

Enmienda número 21. Presentada por D^a. M^a Teresa López Martínez, de FSIE. Adición.

“Incluir un artículo referente al “Régimen de funcionamiento del consejo escolar”

Se transacciona que la anterior propuesta vaya precedida de: *“Que se estudie, por analogía con los centros públicos”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 0; abstenciones, 1. Queda aceptado el texto transaccionado.

Enmienda número 22. Presentada por D^a. M^a Teresa López Martínez, de FSIE. Adición.

“Incluir un artículo referente a las comisiones del consejo escolar”

Decae en el debate por haber sido rechazada con anterioridad otra similar a ésta.

Enmienda número 23. Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, de la Administración Educativa. Pág. 20, Disposición Transitoria Primera. Adición.

“Añadir al final de la Disposición Transitoria Primera en su apartado 1: “..., permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo consejo escolar”.

Decae en el debate, por ser igual que la número 12 del primer dictamen, ya aceptada.

Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen resulta aprobado en los términos que figuran a través del debate, cuyo texto queda adjunto a este acta como anexo III.

Punto 3º. Debate y aprobación del esquema para la valoración de inicio del Curso Escolar 2004/05, por parte de los Consejos Escolares Municipales.

El Sr. Presidente comenta el documento que sirviendo como indicadores para la valoración del inicio del curso escolar 2004/05 se va a facilitar a los Consejos Escolares Municipales. Propone que el formato del informe de la valoración del inicio del presente curso conste de dos partes:

- A) Una introducción que recoja un estudio con los datos estadísticos de la enseñanza en la Región, comparándola con el resto de España y de la UE.
- B) El informe remitido por cada uno de los Consejos Escolares Municipales, sin que el Consejo Escolar de la Región realice tratamiento alguno o interpretación.

La Propuesta del Sr. Presidente es aceptada por unanimidad.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.



*Consejo Escolar de la
Región de Murcia*

El Sr. Pérez Conesa pregunta qué metodología se va a llevar en la próxima reunión de la Comisión Permanente, por tratarse de un asunto muy extenso.

El Sr. Presidente expone que sus intenciones son que el debate sea ágil, sin limitar la libertad de intervenir de los señores consejeros, ya que todos conocerán las enmiendas con antelación a las votaciones. Se debe tener presente que el plazo para enviar nuestro informe al Consejo Escolar de Aragón, que será el coordinador de los informes de los Consejos Escolares Autonómicos, es muy breve; pues el Informe se debe remitir a Zaragoza antes de 25 del corriente.

El Sr. Presidente añade que el objeto de enviar un modelo de cuestionario para contestar a las preguntas que se hacen en el documento del Ministerio de “Una Educación de Calidad para todos y entre todos”, era el que los señores consejeros pudieran hacer sugerencias si lo consideraban oportuno y que en la próxima reunión de la Permanente se someterá a la consideración de ésta, para su aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20’30 horas del citado día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo.: Juan Ángel España Talón.

Fdo.: Fernando Sola García.